

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diecisiete horas** del día **30 de marzo de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ.

Excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D<sup>a</sup> MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo, está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

-o0o-

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

#### **2.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO ASUNTO URGENTE 3, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el Acuerdo de 26 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno Local, como asunto urgente 3, por el que se aprobó el cese por vencimiento de los/as empleados/as adscritos temporalmente en comisión de servicios.

Visto el informe del Área de Gobierno de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes de fecha de 30 de marzo de 2016, en el que se hace constar la existencia de errores materiales en el referido Acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que: "*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

El Acuerdo cuya rectificación es objeto del presente procedimiento fue dictado por la Junta de Gobierno Local, por lo que la competencia referente a la rectificación del error según el artículo 105.2 de la LRJPAC, corresponde a este mismo órgano colegiado

Por todo ello **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** La rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de 26 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno Local, como asunto urgente 3, en el sentido siguiente:

1.- En la parte dispositiva del Acuerdo, apartado primero:

Donde dice:

**"PRIMERO.-** Dejar sin efectos, a partir del día siguiente de la aprobación de este Acuerdo, la adscripción temporal en Comisión de Servicios de los/as empleados (...)

Debe decir:

**"PRIMERO.-** Dejar sin efectos, a partir del día siguiente de la notificación de este Acuerdo, la adscripción temporal en Comisión de Servicios de los/as empleados (...)

2.- En la parte dispositiva del Acuerdo, apartado segundo:

Donde dice:

**"SEGUNDO.-** Con efectos del día siguiente a la aprobación de este acuerdo, adscribir a los empleados afectados a los siguientes puestos (...)

Debe decir:

**"SEGUNDO.-** Con efectos del día siguiente a la notificación de este acuerdo, adscribir a los empleados afectados a los siguientes puestos (...)

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los empleados interesados, significando los recursos que proceden contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### 3.- **EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal municipal correspondiente al mes de MARZO DE 2016.

Considerando vigente el Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 al no constar denuncia del mismo.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto. Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello se propone

**Primero.-** Aprobar los conceptos e importes variables incluidos en la nómina de MARZO DE 2016 del personal municipal, que ascienden a 697.846,08 euros, más un coste estimado de seguridad social de 229.591,36 euros, con el siguiente desglose atendiendo a los conceptos e importes explicitados en las distintas propuestas de gasto cursadas y obrantes en el expediente:

| AMBITO COMPETENCIAL   | (A) TOTAL COMPONENTES VARIABLES DEL ESPECÍFICO | (B) TOTAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS | (C) COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD FINALES | TOTAL DEVENGOS | ESTIMACIÓN COSTE SEG. SOCIAL |
|-----------------------|--|-------------------------------------|---|----------------|------------------------------|
| Total ALCALDESA       | 804,16   | 609,86                              | 59.033,02                                 | 60.447,04      | 19.887,08                    |
| Total 1ª TT ALCALDESA | 18.647,60                                      | 3.805,21                            | 75.388,46                                 | 97.841,27      | 32.189,78                    |
| Total 2º TT ALCALDESA | 75.678,17                                      | 60.515,43                           | 163.905,08                                | 300.098,68     | 98.732,47                    |
| Total 3º TT ALCALDESA | 499,29   | 44,00                               | 45.233,20                                 | 45.776,49      | 15.060,47                    |
| Total 4º TT ALCALDESA | 25.171,70                                      | 18.515,12                           | 96.450,88                                 | 140.137,70     | 46.105,30                    |
| Total 5ª TT ALCALDESA | 2.219,45                                       | 781,70                              | 50.543,75                                 | 53.544,90      | 17.616,27                    |
| Total                 | 123.020,37                                     | 84.271,32                           | 490.554,39                                | 697.846,08     | 229.591,36                   |

A) Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 30 del Acuerdo Convenio.

B) Trabajos fuera de la jornada habitual, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 27 del Acuerdo Convenio.

C) Complementos de productividad: para la conformación de los importes referidos al mes MARZO de 2016 se mantiene el criterio de prudencia fijado en la consideración de los complementos de productividad, de modo que las cuantías del citado complemento a incluir en la nómina del mes serán las mismas, o atenderán a los mismos parámetros en caso cambio de puesto, que los meses de junio a febrero pasados, con las nuevas consideraciones establecidas en el mes de noviembre, bien entendido que ese pago se considera provisional y a cuenta del importe anual que se deriva de la aplicación de un nuevo régimen objetivo de asignación del referido complemento, vinculado a la consecución de resultados y objetivos, que el actual gobierno municipal va a implantar de acuerdo con los representantes legales, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de Trabajo Comunes del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015

Los importes resultantes de productividad del mes quedan sujetos a los descuentos procedentes en función del absentismo presentado el mes anterior. A estos efectos, los días de absentismo a considerar son:

1. Por enfermedad común con baja médica, que no esté siendo complementada al 100% por el Ayuntamiento, es decir que no sea por enfermedad grave, intervención u otra casuística informada por el médico de empresa para su complemento al 100 %.
2. Días de indisposición (enfermedad sin baja médica) una vez descontados los cuatro días anuales de margen establecidos (que también son complementados al 100 % por la empresa).

**Segundo.-** Aprobar los conceptos e importes referidos a fondos sociales variables incluidos en la nómina de MARZO DE 2016 del personal municipal, que ascienden a 538,50 euros, más un coste

estimado de seguridad social de 177,17 euros.

**Tercero:** Aprobar el abono económico del global de la nómina del mes de MARZO del personal municipal, por un importe total de 4.366.223,60 euros, que incluyen un total de 95.042,27 euros en concepto de pago por delegación de las prestaciones económicas correspondientes a las situaciones y contingencias de Incapacidad Temporal.

**Cuarto.-** Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 1.456.531,61 euros.

**Quinto.-** Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos. "

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### 4.- **EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PEACA)".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la NÓMINA de MARZO 2016 relativo al personal contratado en ejecución del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PEACA)", dentro del "Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a Través de Empleo y el fomento de La Solidaridad en Andalucía", reguladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio (Boja 113 de 13 de junio de 2014).

Vistos informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello se propone

**Primero.-** Aprobar el abono económico de la nómina de MARZO 2016 del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PEACA)", dentro del "Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a Través de Empleo y el fomento de La Solidaridad en Andalucía", reguladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio (Boja 113 de 13 de junio de 2014), por un importe de 232.162,72 euros.

**Segundo.-** Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 84.647,69 euros.

**Tercero.-** Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5.- **REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A D. [REDACTED] COMO ÚNICO OFERENTE EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE JEREZ AÑO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para el requerimiento de documentación a D. [REDACTED] como único oferente en el procedimiento negociado sin publicidad que fue convocado para la contratación del servicio de "Explotación de la Caseta Municipal de la Feria del Caballo de Jerez año 2016".

Dicho procedimiento negociado fue convocado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, al particular 37 del Orden del Día.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras realizar las pertinentes invitaciones se recibió, dentro del plazo conferido, una única oferta por parte de D. [REDACTED].

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016 procedió a la apertura del Sobre A denominado "Documentación General" y en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2016 a la apertura del Sobre B "Oferta".

Por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas se ha emitido, con fecha 18 de marzo de 2016, informe a la oferta presentada haciéndose constar que, a la vista de la única proposición recibida proveniente de D. [REDACTED] que se compromete a asumir todas y cada una de las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y considerando que el precio de licitación se estableció en un mínimo de 2.000 €, IVA incluido, y la propuesta recibida se eleva a 5.000 €, IVA incluido, se propone la adjudicación a favor de D. Daniel Domínguez Galán.

Por lo cual, a la vista del informe emitido por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas y al ser la única oferta presentada por D. [REDACTED] superior al tipo de licitación y cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2016, como órgano competente para la valoración de las ofertas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 160 y 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propuso adjudicar la contratación del servicio de "Explotación de la Caseta Municipal de la Feria del Caballo de Jerez año 2016" a D. [REDACTED].

Con carácter previo a tal adjudicación, se hace necesario que, conforme a lo preceptuado por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiera a D. [REDACTED] para que aporte la documentación exigida por las Bases 15ª y 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (constitución de garantía definitiva y acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

Por todo ello **SE PROPONE**

REQUERIR a D. [REDACTED] para que, dentro del plazo de diez días hábiles a aquél en que reciba el requerimiento, aporte la documentación prevista en las Bases 15ª y 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del procedimiento negociado sin publicidad

convocado para la contratación del servicio de “Explotación de la Caseta Municipal de la Feria del Caballo de Jerez año 2016”, todo ello con carácter previo a su posible adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, vista el acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y veinte minutos , de todo lo que, como Secretario, doy fe.